

Area de Régimen Interior Departamento de Recursos Humanos

RESOLUCIÓN

N/REF.: **75/2022/SELE**

ASUNTO: BOLSA TGM SERVICIOS ECONÓMICOS (2022)

Analizada la Propuesta de Resolución presentada por el Departamento de Recursos Humanos que propone:

"Desarrollada la primera fase de la oposición libre para la provisión en propiedad de SIETE PLAZAS DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO DE SERVICIOS ECONÓMICOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía de 17 de marzo de 2022, publicadas en el "Boletín Oficial de la Provincia" n° 64 de 1 de abril de 2022 y en el "Boletín Oficial de Castilla y León" n° 69 de 8 de abril de 2022 y cuya convocatoria se publicó en el BOE n° 1012 de 28 de abril de 2022, así como la primera fase de la oposición libre para la provisión en propiedad de TRES PLAZAS DE TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO DE SERVICIOS ECONÓNICOS, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía de 1 de febrero de 2022, publicadas en el BOPSA n° 28 de 10 de febrero de 2022 y en el BOCYL n° 34 de 18 de febrero de 2022 y cuya convocatoria se publicó en el BOE n° 62 de 14 de marzo de 2022 y teniendo en cuenta los siguientes hechos y consideraciones legales:

Primero: Por Resoluciones del Tercer Teniente de Alcalde de fechas 30 de septiembre de 2022 y 14 de octubre de 2022, a propuesta de los Tribunales de dichas oposiciones, se acordó el paso a la siguiente fase del proceso de los aspirantes que habían superado todas las pruebas de la primera fase de las dos oposiciones, con las puntuaciones más elevadas.

Segundo: El punto 6° de las bases de estos procesos señala que:

"Del presente proceso selectivo se formará una bolsa de trabajo en la que se tendrá en cuenta el orden de puntuación, de forma descendente, comenzando por la persona que haya obtenido la máxima puntuación en los ejercicios de la oposición sin haber conseguido plaza, hasta el límite que señale el órgano competente en materia de personal".

Tercero: Dado que resulta necesario proceder con la formalización de las bolsas de trabajo, hay que fijar las bases de su constitución, de acuerdo con lo señalado, así como las bases de funcionamiento.

A la vista de la similitud en el temario y en las funciones y competencias de los perfiles, se considera adecuado constituir una bolsa única integrando a los aspirantes de ambos procesos que han aprobado todos o alguno de los ejercicios de la oposición y no han obtenido plaza.



Calle Íscar Peyra 24-26, Pl. 6, 37002 Salamanca Tel.: +34 923 279 117 / 923 279 126 rrhh@aytosalamanca.es www.aytosalamanca.es ISO 9001/2015



Esta se constituirá en primer lugar por quienes hayan superado la totalidad de los ejercicios de la fase de oposición, y no han obtenido plaza, ordenados según la puntuación que resulte de la suma de las calificaciones de cada uno de los ejercicios.

Debido a que no ha habido aspirantes que hayan superado la totalidad de los ejercicios de la fase de oposición y no hayan obtenido plaza, se constituirá por los aspirantes que hayan superado el primer y segundo ejercicio, ordenados también según la puntuación que resulte de la suma de las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Y por último, por los aspirantes que han aprobado solamente el primer ejercicio de la oposición respectiva, ordenándolos por la calificación obtenida.

Cuarto: en relación al proceso selectivo para la provisión de SIETE PLAZAS DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO DE SERVICIOS ECONÓMICOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y RECAUDACIÓN, las personas aspirantes que no superaron el tercer examen, pero sí superaron los dos ejercicios anteriores, así como los aspirantes que solamente aprobaron el primer ejercicio, tienen las siguientes puntuaciones como suma total de todos los ejercicios de la oposición:

| ORDEN | NIF | NOMBRE Y APELLIDOS | NOTA EXAMEN 1 | NOTA EXAMEN 2 | TOTAL |
|-------|-----------|-------------------------------|------------------|------------------|--------|
| 1 | ***1651** | MORALES*RODRIGUEZ,ANA MARIA | 5,200 | 9,500 | 14,700 |
| 2 | ***6138** | IGLESIAS*MARCOS,MARTA MARIA | 5,300 | 7,500 | 12,800 |
| 3 | ***6691** | BRIZ*PONCE, LAURA | 9,900 | = | 9,900 |
| 4 | ***6389** | MARTIN*HERNANDEZ, ELOYA | 7,400 | - | 7,400 |
| 5 | ***3804** | DIEZ*SANDOVAL, MARINA | 6,800 | - | 6,800 |
| 6 | ***7456** | HERNANDEZ*PIÑA, MARIA DOLORES | 5,700 | - | 5,700 |

Quinto: en relación al proceso selectivo para la provisión de TRES PLAZAS DE TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO DE SERVICIOS ECONÓNICOS, las personas aspirantes que formarán parte de la bolsa superaron solamente el primer ejercicio, ya que el resto de aspirantes obtuvieron plaza. Las puntuaciones quedarían como se indica a continuación:

| ORDEN | NIF | NOMBRE Y APELLIDOS | NOTA EXAMEN 1 | TOTAL |
|-------|-----------|--------------------------|------------------|-------|
| 1 | ***6591** | NEIRA*CORTIZAS, CARLOS | 6,800 | 6,800 |
| 2 | ***9256** | RODILLA*GARCIA, MERCEDES | 5,567 | 5,567 |

Sexto: La bolsa de trabajo será gestionada por el Departamento de Recursos Humanos y entrará en funcionamiento para la provisión de las vacantes de urgente cobertura que se determinen.

Séptimo: El funcionamiento de la bolsa de trabajo se ordenará de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- 1. Los llamamientos seguirán el orden correlativo de la bolsa de trabajo para cualquier tipo de oferta
- Los llamamientos se efectuarán a través de llamada telefónica al número de contacto que conste en el departamento de Recursos Humanos. Este departamento dejará constancia de la realización de los pasos necesarios para su localización, con un mínimo de dos intentos en dos momentos diferentes.







- Es responsabilidad de las personas que conforman la bolsa el mantener actualizada la información de contacto (teléfono).
- 3. La falta de respuesta positiva de la persona seleccionada con la que se contacte o la imposibilidad de localización, supondrá el paso de turno a la persona siguiente de la lista.
- 4. Se establece un periodo mínimo de contratación de 16 semanas. Si la relación con el Ayuntamiento ha tenido una duración menor de 16 semanas, será a esta persona a la que se realice el llamamiento para la siguiente oferta, hasta completar un mínimo de 16 semanas en la suma de todos los periodos.
- 5. Una vez llegado al último lugar en la bolsa y mientras ésta siga vigente, se volverá a comenzar por el inicio de la misma.
- 6. Rechazo de ofertas:
 - Mantendrán su posición en la bolsa de trabajo (lo que no supone la ubicación en el primer puesto para los siguientes llamamientos, sino que se seguirá hacia adelante con el orden sucesivo que se viniera realizando hasta volver a comenzar la lista) aquellas personas que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a su llamamiento, justifiquen debidamente la no aceptación de una oferta de empleo por encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:
 - Estar realizando cualquier actividad laboral o profesional, o iniciar actividad laboral dentro del mes siguiente a la fecha del llamamiento, acreditando tal situación mediante cualquier documentación.
 - Por ejercer un cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
 - Por tratarse de una oferta con una jornada igual o inferior al 50%.
 - Cualquier otra circunstancia, previa justificación documental, será valorada individualmente.
 - Mantendrán su posición en la bolsa de trabajo, y será a estas personas a la que se realice el llamamiento para la siguiente oferta, aquellas personas que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a su llamamiento, justifiquen debidamente la no aceptación de una oferta de empleo por encontrarse en alguna de las siguientes situaciones excepcionales:
 - Situación de incapacidad temporal acreditada que impida el desempeño del trabajo.
 - Por encontrarse disfrutando la licencia de maternidad o adopción, durante el tiempo que legalmente corresponda.
 - Serán causas de exclusión definitiva de la bolsa de trabajo, las siguientes:
 - No presentar las justificaciones a las que hace referencia los apartados anteriores.
 - No cumplir con los requisitos exigidos en las bases.
 - Haber sido sancionado/a por falta grave o muy grave en aplicación del régimen disciplinario correspondiente o haber sufrido la separación o despido del servicio mediante expediente disciplinario, así como haber sido inhabilitado judicialmente.
 - A petición de la persona interesada, mediante renuncia voluntaria de la relación laboral con este Ayuntamiento, en el momento de llamamiento.
 - Imposibilidad de contacto telefónico. El departamento de Recursos Humanos dejará constancia de los pasos realizados para el contacto.







Por todo ello, venimos a elevar a Ud. la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Proceder a la formalización de la bolsa de TÉCNICOS DE GRADO MEDIO DE SERVICIOS ECONÓMICOS DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, con la siguiente relación de aspirantes, y en el siguiente orden de prelación:

| ORDEN | NIF | NOMBRE Y APELLIDOS | NOTA EXAMEN 1 | NOTA EXAMEN 2 | TOTAL |
|-------|-----------|-------------------------------|------------------|------------------|--------|
| 1 | ***1651** | MORALES*RODRIGUEZ,ANA MARIA | 5,200 | 9,500 | 14,700 |
| 2 | ***6138** | IGLESIAS*MARCOS,MARTA MARIA | 5,300 | 7,500 | 12,800 |
| 3 | ***6691** | BRIZ*PONCE, LAURA | 9,900 | - | 9,900 |
| 4 | ***6389** | MARTIN*HERNANDEZ, ELOYA | 7,400 | - | 7,400 |
| 5 | ***3804** | DIEZ*SANDOVAL, MARINA | 6,800 | = | 6,800 |
| 6 | ***6591* | NEIRA CORTIZAS, CARLOS | 6,800 | - | 6,800 |
| 7 | ***7456** | HERNANDEZ*PIÑA, MARIA DOLORES | 5,700 | = | 5,700 |
| 8 | ***9256* | RODILLA GARCIA, MERCEDES | 5,567 | - | 5,567 |

(En el caso del empate que se aprecia en la puntuación total entre dos de los aspirantes, este se ha dirimido atendiendo a la nota obtenida en el segundo ejercicio, aunque no haya sido superado)

Segundo.- Aprobar las normas de funcionamiento señaladas."

Vista la propuesta/dictamen que antecede, el Tercer Teniente de Alcalde, por delegación de la Alcaldía-Presidencia según el Decreto de Alcaldía de 18 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 25 de junio de 2019 (modificado por decreto de 29 de julio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de agosto de 2019), acuerda prestarle su aprobación.







